



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/874/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502221, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Chacón Pérez Carlos Rigoberto (Regidor de Derechos Humanos), registrado con el número de crédito 49748, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/874/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/874/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Chacón Pérez Carlos Rigoberto (Regidor de Derechos Humanos).

Domicilio: Calle Copabitoo, Número Exterior 201-B, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca.

C.P. 71250. Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333224062502221.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49748.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502221, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49748, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Chacón Pérez Carlos Rigoberto (Regidor de Derechos Humanos), con domicilio en: Calle Copabitoo, Número Exterior 201-B, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca. C.P. 71250 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado por la oposición a la diligencia en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las nueve horas con cero minutos del día treinta y uno de julio de 2025, me constituyo legalmente en Calle Copabitoo, número exterior 201-B, Barrio Del Niño, Villa de Zaachila, Oaxaca C.P. 71250, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Chacón Pérez Carlos Rigoberto (Regidor de Derechos Humanos) y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales y el dicho de diversos vecinos procedo a tocar la puerta en repetidas ocasione sin que nadie atienda a mi llamado, es importante mencionar que el día de ayer treinta de julio a las diez horas con cero minutos deje un citatorio fijado toda vez que de igual manera al estar constituido en el domicilio y al tocar la puerta nadie atendió a mi llamado, y al preguntar con vecinos me indican que la persona que busco si vive en el domicilio pero desconocen el motivo por el cual no se encuentra, al informales el motivo de mi visita manifiestan su negativa para recibir cualquier tipo de documentación ya que mencionan no quieren tener problemas con su vecino, motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizado por oposición a la diligencia, conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502221, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333224062502221, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02º de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidadi







CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333224062502221

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHACON PEREZ CARLOS RIGOBERTO (REGIDOR DE DERECHOS

HUMANOS)

DOMICILIO: CALLE COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 201-B, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA C.P. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49748

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES

DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,653.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,654.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO				
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	8,962.00			
	TOTAL					

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$	2,108.35	
5AFAAI004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	1,583.58	
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	8,962.00	
	TOTAL	\$	12,653.93	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 93/2007, de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, la JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CHACON PEREZ



 \mathbf{E}



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333224062502221

CARLOS RIGOBERTO (REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS) registrado y controlado bajo el número 49748, con importe \$ 8,962.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE FEBRERO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333221062201464, de fecha 21 de junio de 2022, diligenciado el día 29 de junio de 2022, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 01 de agosto de 2023, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 333201082303903, diligenciado el día 16 de agosto de 2023, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Nuevamente esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333208052402238 de fecha 08 de mayo de 2024, diligenciado el 06 de junio de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, v 58. fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,545.58 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), \$ 1,542.65 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución anteriores y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,653.93 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,962.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



Periodo de actualización de 23 DE MARZO DE 2022 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	140.012	_	1 1767
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2022	 118.981		1.1707

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,962.00	X 1.1767	= 10,545.58

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,545.58	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,542.65	_
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,653.93	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,654.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ: la da Ingresos

Gradiento del Estado de Octobraca

MIZAAŞE



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHACON PEREZ CARLOS RIGOBERTO (REGIDOR DE DERECHOS

DOMICILIO: CALLE COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 201-B, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA C.P. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49748

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES

DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58

333224062502221

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,653.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,654.00

En										0	axaca, siei	ndo las
	horas	con		mi	nutos	dei dia			_ del me	s de		
del año 2025	i, el (la) C									tificador-E	•
designado para												
número 333224												
Cobro Coactivo												
de Finanzas del												
PEREZ CARLOS												
se dirige el mai												
citado, cercior												
nomenclatura												
descrito, para	lo cual v	erifico que ti	ene cor	no cara	cterísti	cas los sig	guien	ites datos e	xternos e	el inmuel	ole en el d	que me
apersono												
localizándose	dicho	domicilio	entre		calles		_					
								plenamente				_
mandamiento	de	ejecució	'n	en		ión y		además	•	el	dicho	de
								ona que se e				
actúa y que e	n este n	nomento se	aperso	na para	atend	ier ia pre	sente	e diligencia,	quien	manifies	ta expresa	amente
que			— у а	demas i	manifie	sta ser ma	ayor	de edad, tei	ner la cap	acidad i	≥gai para a	atender
la presente dili	gencia y o	lice tener un	a relació	on de								
33322406250	0004			1								F-16
- 5.5.5ノノみしいノカロ	1///											F-10



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anterior	
personalidad conademás en estos momentos	y quien se identifica con (por)
ademas en estos momentos	número de (folio)
expedida por	el de(I)
en la que constan su fotogr	
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la	presente diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos,	como sigue:
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades r	ealiza en el citado domicilio, a lo que
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domici	lio en el que se actúa, la cual corrobora
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	
Acto seguido, al (a) C.	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la pres	
representante legal de CHACON PEREZ CARLOS RIGOBERTO (REGIDOR DE DEREC	
dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamer presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente dilip	
que el contribuyente o su representante legal de CHACON PEREZ CARLOS F	GEOREPTO (PEGIDOP DE DEPECHOS
HUMANOS); comparece (n), no obst	ante de haber sido citado mediante
citatorio do focha	mismo que fue entregado al (la)
citatorio de fechaC	en tal virtud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante	el suscrito Notificador-Fiecutor el (la)
	del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer p	
,	,
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente di	ligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	
(para el caso de l	
bajo el número, del Libro	
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocad	
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le flatisido revocad	las III IIIII cadas eli Torrita alguna.
El Nietificados Figures que identifica ente la namona con quien en esta momento s	ra llova a cabo la diligancia, bacióndolo
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimie	
persona la constancia de identificación número de fech	rotaría do Einanzas del Bodor Eigeutivo
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Sec del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1,	2 primar párrafa fracción 1 6 primar
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones X	TVI v IV do la Lou Orgánica del Boder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del c	Código Fiscal para el Estado de Oavaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer parrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, frac	ción VIV del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta	
al	, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma a	
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la	
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeció	
The state of the s	



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

	atiende la diligencia que el motivo de la presente, es pago, y en virtud de que el (la) C. a y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal p	notificación se realizará mediante instructivo, con
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona co autógrafa del mandamiento de ejecución número 33322406250222 Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, de de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del P. Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CI determinante 93/2007 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 NO DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL CI DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encu de ejecución numero 333224062502221, causados a la fecha de la ela lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Ci a la cantidad \$ 10,545.58 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINICUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS actualizado, gastos de ejecución anteriores y gastos de ejecución, recantidad total de \$ 12,653.93 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestano diligencia que:	21, de fecha 24 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Licapendiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación oder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el RÉDITO NÚMERO 49748 derivado del documento TIFICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 DE DONDE SE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL entran detallados y especificados en el mandamiento emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde Daxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden CO PESOS 58/100 M.N.), \$ 1,542.65 (MIL QUINIENTOS S SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe respectivamente, mismos que sumados ascienden a la 7 TRES PESOS 93/100 M.N.), misma que fue actualizada
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dilìge haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que ma	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día d	diligencia, siendo las horas lel mes de del año ;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las per de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran par en ella intervinieron y	rsonas que intervinieron, de su conocimiento asientan
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligen preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fisca	cia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHACON PEREZ CARLOS RIGOBERTO (REGIDOR DE DERECHOS

HUMANOS)

DOMICILIO: CALLE COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 201-B, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA C.P. 71250

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49748

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 93/2007

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES

DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$8,962.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,583.58

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,542.65

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,653.93

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,654.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

333224062502221

1

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No.	DE	CON	ITRO)L				
							11 11	ш
ш		ш	ш	ши	Ш	ши	ш	ш
ш		ш	100 110	10110	8 1 88	шш	ш	ш
Ш		ш	88111	ш	111111	шш	11 11	ш
ш			111111	10.0	11111	ш	11 11	1111
Ш								
		30	3322	4062	5022	221		

manifest	ó que _		designa	a (como) TESTIGOS (p	oor:)					ante ta
negativa	expresa	de la	a persona	con qui	en se atiende	la dilige	ncia, para de	signar a lo	s testigos	de asistenci	a el Notificador-
Ejecutor			procedo		а		designar	,	a	ios	СС
quienes	en	su	orden,	se	identifican	con				_	y
							por				con
fechas _			<i>F′</i>								lugar a dudas,
•	sus to	togra			concuerdan		-	nomicos,			rrespondientes,
quienes			Ţ	ienen			su y		domicil	10	en
respectiv	amente	, mai	nifestando	ambos	ser mayores	de edad	l y tener plen	as capacio	dad legal y	de ejercicio	D .
					e hago saber a				-		
											(los) cual (es) se
		_									tado de Oaxaca,
											na que se deberá
-					embargo, sie			ie	procea	e a senaiar	el (los) bien(es)
SODIE EI	(IOS) Cua	1(62)	nabia ue i	ti abai se	e embargo, sie	illuo esi	103.				
N	ÚM.				DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENES EM	BARGAD	os		CANTIDAD
				_							
		-									
		ŀ									
:											
ŀ											
											1



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

333224062502221

	İ
÷1	
1	
:	
	!
	·
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



2025 declara embargado(s) el (los) bien(es)	antes precisado	ecución número 333224062502221 de fecha 24 DE JUNIO DE o(s), los que en este acto se procede(n) a extraer			
quedando en depósito del C	. /	, quien se identifica			
con	numero de folic	, quien se identifica y en la que aparece su se pombre y firma, señalando como su domicilio particular en			
Totografia, misma que concuerda con sus re	otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular er calle denúmero interior				
la calle de	, coi	código postal designado por			
	lac artículas 10	2 v 195 del Código Fiscal para el Estado de Cayaca vigente			
en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,					
	conserval				
comprometiendose a	CONSCIVA	y poner a disposición			
enterada de las sanciones previstas en el	artículo 286 de stros, del bien o l	cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda l Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de			
	l Estado de	ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien			
correspondan, de conformidad con el articu En atención a que el embargo decretado re	ulo 219 tercer pá ecae sobre BIEN((ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo			
Cla presente diligencia), que el costo de los h	nonorarios corres	le Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende spondientes al avaluó pericial para determinar la base para la crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:					
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,545.58				
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,542.65				
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188			
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,653.93	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.			
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,654.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			

F-16

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

333224062502221	*		
No habiendo más hechos que hacer constar so Horas con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser la cada una de las fojas que la integran para to quisieron	a eída, y enteradas de	_ del mes desu conocimiento asient	del año ; an de puño y letra su firma en
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entre carbón legible con firma autógrafa con quien preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción	se entendió la diligei	ncia con el carácter mer	icionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA	. DILIGENCIA	EL (LA) D	EPOSITARIO (A)
TESTIGO		7	TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

al